



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, la cual nos correspondió por reparto efectuado por Oficina Judicial el día 25 de marzo del año 2021, siendo recibida por este despacho vía electrónica el mismo día mes y año. Sírvase Proveer.

Barranquilla, mayo catorce (14) del año 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2021-00093-00 (ORDINARIO)
DEMANDANTE	YURANIS ANTONIA NIEBLES VASQUEZ
DEMANDADO	FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho, que en el acápite de PRUEBAS, no se relacionaron varias pruebas que fueron aportadas al plenario, contrariando lo que estipula el numeral 3º del art. 26 del C. P. del T. y S.S..

Así mismo, no indicaron los correos electrónicos de los testigos relacionados en el acápite de PRUEBAS, a fin de cumplir con lo estipulado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República de Colombia.

En atención a lo anterior, se devolverá la demanda de la referencia, para que la parte actora proceda a su subsanación dentro de los 5 días siguientes a la notificación de ésta providencia, so pena de rechazo.

Por lo anterior, se dicta el siguiente

A U T O:

Devuélvase la presente demanda por el término de cinco (5) días para que subsane lo anotado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2021-00093

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fa8c08e677db0c0612c563618e9580c12ff4c5d12ecd2d1950cf5e5bb5d446**
Documento generado en 14/05/2021 02:08:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>